



Ambasciata d'Italia  
Madrid

21517

## AVISO PARA OFERTA DE PATROCINIO

(RD 23 mayo 1924 n.827, art. 29 del Decreto Presidencial 54/2010 y ss.mm.ii., DLGS 50/2016 y ss.mm.ii. y art 1322 del código civil)

Con este aviso público, la Embajada de Italia en Madrid pretende proceder a la búsqueda de patrocinios para la organización de actividades relacionadas con la celebración del próximo Día de la República Italiana (2 de junio de 2023).

En particular, la Embajada de Italia en Madrid pretende ofrecer a los interesados la posibilidad de estipular contratos de patrocinio que tendrán por objeto la realización de la Fiesta Nacional, en colaboración con el Ayuntamiento de Génova, junto con otras iniciativas afines de carácter económico-comercial, culturales, científicas y deportivas encaminadas a una promoción multidimensional del territorio.

### **1- Destinatarios a los que va dirigido el anuncio y configuración de las propuestas de patrocinio**

Los destinatarios del anuncio son organismos privados, empresas y otras entidades que pretenden promocionar su imagen a través de la colaboración con la Embajada de Italia en Madrid, contribuyendo a la realización de la iniciativa especificada y para los cuales no existan condiciones perjudiciales o limitantes de la capacidad contractual de conformidad con el art. 80 del Decreto Legislativo n. 50/2016 y sucesivas modificaciones.

Las solicitudes podrán referirse a patrocinios puramente financieros (con aportación económica) o, en su defecto, patrocinios operativos (patrocinio técnico o prestación directa de servicios). Es posible presentar solicitudes que incluyan ambas formas (en parte financiera y en parte técnica). La Embajada de Italia podrá permitir la presencia de más patrocinadores para apoyar la iniciativa. Las propuestas de patrocinio no se considerarán vinculantes para el patrocinado a los efectos de la formalización del contrato.

### **2- Objeto del acuerdo de patrocinio**

El patrocinio tiene como objetivo operativo disponer de recursos para la realización de la mencionada actividad organizada por la Embajada con motivo de la celebración del Día de la República Italiana. Las relaciones entre la Embajada de Italia, como organización patrocinada y los patrocinadores, se registrarán por contratos separados, estipulados sobre la base de la legislación italiana vigente.

Con la firma del contrato de patrocinio, la empresa se compromete a asumir todas las responsabilidades, obligaciones y costes inherentes y consecuentes a la organización de los eventos y a hacer frente a las cargas acordadas derivadas de la participación en las actividades y proyectos promocionales coordinados por la Embajada, así como a cumplir con las indicaciones de la propia Embajada en cuanto a las precauciones a tomar en la difusión del mensaje publicitario.

El patrocinador será responsable del pago de cualquier impuesto, derecho o tasa, sea cual sea su denominación, exigido por las leyes o reglamentos nacionales o locales, derivados de la ejecución del contrato.

El contrato de patrocinio, negociado libremente según los principios de imparcialidad e igualdad de trato entre los operadores que hayan manifestado interés, es suscrito por el representante legal del

patrocinador seleccionado y por la Embajada y no permitirá que terceros se subroguen en el contrato en cuestión, salvo autorización por escrito de la Embajada.

Si la programación, por causas no imputables a la Embajada, no se lleva a cabo, las Partes decidirán de común acuerdo las modalidades de reembolso en caso de que ya se haya realizado el pago a la cuenta de la Embajada.

También se advierte la necesidad de remitirse al art. 6 del Decreto de 2 de noviembre de 2017, n. 192, cuyo apartado 2 establece que se inserte una cláusula específica en los contratos de patrocinio que permita a la Embajada retirarse por razones de política exterior y/o de interés público, previa simple solicitud, sin condiciones ni limitaciones de ningún tipo, a título gratuito y sin perjuicio del derecho a la devolución de anticipos sobre el precio y en exceso con respecto a la contraprestación por servicios ya prestados y/o adquiridos. Si el contratista no acepta la cláusula, no se podrá celebrar el contrato de patrocinio.

### **3- Compromisos generales de la organización patrocinada y del patrocinador:**

El contrato de patrocinio es el contrato mediante el cual la Embajada de Italia (organización patrocinada) ofrece, como parte de sus iniciativas, a un tercero (patrocinador) que se compromete a prestar un servicio predeterminado, la posibilidad de dar a conocer su razón social en específicos y predefinidos momentos y espacios publicitarios. Por lo tanto, a los sujetos identificados como patrocinadores, la Embajada de Italia garantizará la más amplia visibilidad en todo el material de información producido para el evento. A su vez, los sujetos seleccionados como patrocinadores garantizarán la prestación de los servicios/suministros y facilitarán el material documental necesario para fines publicitarios en los tiempos y modalidades convenidos.

### **4- Los requisitos para el patrocinador son los siguientes:**

A los efectos de aceptar la oferta de patrocinio, deberá existir lo siguiente:

- coherencia con los intereses públicos perseguidos;
- ausencia de conflicto de intereses entre la actividad pública y la actividad privada objeto del patrocinio o la publicidad;
- ausencia de perjuicio o daño a la imagen de la Embajada de Italia o a sus iniciativas en el ámbito multilateral;
- ausencia de litigios con la administración solicitante;
- ausencia de situaciones perjudiciales o que limiten la capacidad contractual.

La Embajada tiene derecho a rechazar la oferta de patrocinio si:

- a) crea que puede surgir un conflicto con la actividad institucional y diplomática que lleva a cabo;
- b) reconozca en el mensaje publicitario un posible perjuicio o daño a su imagen y/o a sus iniciativas;
- c) la considere inadmisibles por razones de conveniencia general;
- d) contenga elementos de propaganda con finalidad política, sindical, filosófica o religiosa;
- e) contenga mensajes ofensivos (incluyendo manifestaciones de fanatismo, racismo, odio, amenazas o intolerancia).

### **5- Duración de la convocatoria y examen de las propuestas:**

Este anuncio es válido hasta el 26/05/2023. Las ofertas de patrocinio recibidas serán evaluadas de conformidad con los principios de economía, eficacia, imparcialidad, igualdad de trato, transparencia y proporcionalidad.

Sobre la base de las ofertas recibidas, se identificarán las partes para la estipulación de contratos firmados por el responsable del procedimiento (Jefe de Misión o su delegado) y el representante legal del patrocinador.

Se privilegiarán las propuestas que estén más en línea con el espíritu promocional de la actividad propuesta. En caso de solicitudes en competencia directa entre sí, el patrocinado se reserva el derecho de iniciar, respetando los principios de transparencia e igualdad de condiciones entre los contratantes, una nueva negociación entre los sujetos así identificados, con el fin de maximizar el beneficio para la administración, sin excluir la posibilidad de una coexistencia de las propuestas.

La Embajada de Italia, a su exclusivo criterio, se reserva el derecho de no aceptar propuestas que, por la naturaleza del patrocinio o de la actividad del patrocinador, se consideren incompatibles con el papel institucional de la propia Embajada. El patrocinado también se reserva el derecho de rechazar cualquier patrocinio que no considere compatible con los objetivos de la iniciativa.

## 6- Modalidades de presentación de las propuestas

Para poder aprovechar de todas las contraprestaciones mencionadas en el punto 3), la documentación que debe enviarse a la Embajada de Italia antes de la fecha límite del **26 de mayo de 2023** es la siguiente:

A) Una oferta de patrocinio -utilizando el correspondiente formulario "anexo A"- en el que se acredite la razón social de la empresa, en el que se indique la iniciativa o el evento que se pretende patrocinar, el importe y/o el servicio o suministro de bienes ofrecidos. La citada oferta deberá estar firmada por el representante legal y deberá acompañarse de fotocopia de documento de identidad vigente;

B) Una auto certificación - utilizando el formulario correspondiente "Anexo B" - que certifique:

- La inexistencia de condiciones que perjudiquen o limiten la capacidad del promotor;
- La inexistencia de procedimientos de quiebra o insolvencia (en el caso de sociedades o empresas);
- La inexistencia de impedimentos derivados de la presentación de medidas cautelares;
- Los nombres de las personas con poderes de representación en el caso de empresas, asociaciones o fundaciones;

Dicha documentación deberá presentarse por escrito enviada por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: [segreamb.ambmadrid@esteri.it](mailto:segreamb.ambmadrid@esteri.it). La documentación también debe enviarse para información a: [segrecomm.ambmadrid@esteri.it](mailto:segrecomm.ambmadrid@esteri.it) y [contab.ambmadrid@esteri.it](mailto:contab.ambmadrid@esteri.it).

En caso de falta de veracidad en el contenido de las ofertas y de las respectivas autocertificaciones, el interesado incurrirá en las sanciones penales previstas, perdiendo de inmediato cualquier beneficio que pudiera haber obtenido sobre la base de declaraciones falsas.

Quedan excluidas las ofertas condicionales u ofertas expresadas de forma indeterminada o incompleta (por ejemplo, sin firma manuscrita).

## 7- Tratamiento de datos personales:

Los proponentes dan - utilizando el formulario correspondiente "Anexo C" - su consentimiento para el tratamiento de datos personales con la finalidad exclusiva de gestión administrativa y contable, de conformidad con el Decreto Legislativo n. 196/2003 y el Reglamento General de Protección de Datos / RGPD (UE) 2016/679. El responsable del tratamiento es la Embajada de Italia en Madrid.

Madrid,

24 ABR. 2023

El Encargado de Negocios a.i.

Benedetto Giuntini

(firmado)

(Logo/Denominación empresa con CIF de la Empresa. En papel membretado)

**OFERTA DE PATROCINIO**

ASUNTO: Patrocinio de la Fiesta de la República Italiana del día 2 de junio de 2023 organizada por la Embajada de Italia en Madrid y las iniciativas relacionadas con ella

El/La abajo firmante.....  
nacido/a en.....  
el ..... en su calidad de representante legal de la  
empresa.....  
con sede en.....  
Tel.....e-mail.....

Visto el Aviso publicado en la página web de la Embajada de Italia en Madrid concerniente la búsqueda de los patrocinadores con motivo de la organización de los actos relacionados con la celebración de la fiesta de la República Italiana,

**MANIFIESTA SU DISPONIBILIDAD A OFRECER UN PATROCINIO PURAMENTE FINANCIERA O TECNICO (PRESTACIÓN DIRECTA DE BIENES Y/O SERVICIOS)**

Y se compromete a ingresar, previa firma del contrato de patrocinio con la Embajada de Italia en Madrid, en la cuenta corriente de titularidad de la misma que se indicará en el momento de la firma del contrato, la cantidad de Euros.....(Euros...../00).

Además, o en alternativa, se compromete a suministrar los siguientes bienes y/o servicios.....  
.....

Se compromete asimismo a asumir todas las responsabilidades, las obligaciones y los eventuales gastos relacionados con y consecuentes a la difusión del mensaje publicitario.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Apellidos y firma)

*Se adjunta fotocopia del documento de identidad en vigor del representante legal.*

(logotipo/encabezado completo del CIF de la Empresa. Preferentemente en papel Membretado)

**AUTOCERTIFICACIÓN**

El/La abajo firmante.....  
Nacido/a en .....  
El.....  
Residente en.....  
Calle.....  
En calidad de ..... con el documento n.....  
Empresa/Ente.....  
Con domicilio legal en.....  
CIF.....

como se establece en el D.Lgs. n. 50/2016 y ss.mm.ii. y de conformidad con los artículos 46 y 47 del DPR n. 445/2000, declarándose informado/a de que, el que formule declaraciones falsas, redacte escrituras falsas o se sirva de ellas, le serán aplicadas las penas establecidas por el art. 76 del DPR n. 445/2000, e informado/a que los datos personales serán tratados por la Administración Pública en base al D.Lgs. n. 196/2003

**DECLARA**

la inexistencia, por parte de la Empresa....., de condiciones perjudiciales o restrictivas de la capacidad contratada y

**SE COMPROMETE**

en asumir todas las responsabilidades y observar las indicaciones de la Embajada en cuanto a las precauciones contenidas en el contrato de patrocinio específico mencionado en el Aviso de Patrocinio del Día de la República Italiana del 2 de junio de 2023.

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
El representante legal

*La presente declaración sustitutoria, expedida en papel ordinario en base del DPR n. 445/2000 y sucesivas modificaciones, no está sujeta a legitimación de la firma. Adjuntar la fotocopia de un documento de identidad en vigor.*

**DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS  
CON RESPECTO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**  
*Reglamento (UE) 2016/679, art. 13*

El tratamiento de los datos personales está basado en los principios de licitud, corrección y transparencia con el fin de tutelar los derechos y las libertades fundamentales de las personas físicas.

Para ello, se proporcionan las siguientes informaciones:

1. El titular del tratamiento es el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional (MAECI) de la República italiana, el cual, en el caso específico, opera a través de la *Embajada de Italia – Calle Lagasca 98 28006 Madrid – email: [archivo.ambmadrid@esteri.it](mailto:archivo.ambmadrid@esteri.it); tel: 0034 914233300.*
2. El MAECI dispone de un responsable para la protección de los datos personales que, en caso de cuestiones o reclamaciones, puede ser contactado a través de los siguientes canales (Ministero degli affari esteri e della cooperazione internazionale, Piazzale della Farnesina 1, 00135 ROMA, tel. 0039 06 36911 (centralita), e-mail: [rpdpd@esteri.it](mailto:rpdpd@esteri.it); correo electrónico certificado: [rpdpd@cert.esteri.it](mailto:rpdpd@cert.esteri.it)).
3. Los datos personales solicitados son necesarios para la selección del operador económico al que viene asignada la prestación objeto de la contratación.
4. Proporcionar los datos es una obligación prevista por la normativa italiana y la eventual negativa a proporcionar los datos solicitados conlleva la exclusión del procedimiento de selección o de la asignación.
5. El tratamiento será realizado de manera manual o informatizada por el personal específicamente designado para ello.
6. Los datos podrán ser comunicados a los órganos de control internos y externos del MAECI. Firmando el presente documento informativo, el interesado da su consentimiento a la comunicación de dichos datos también a las competentes autoridades locales para su comprobación.
7. Los datos se conservan durante un periodo máximo de 5 años a partir del momento en que finaliza la relación contractual, sea por haber terminado el encargo sea por otra razón, incluida la resolución por incumplimiento. Este plazo queda suspendido en caso de puesta en marcha de un procedimiento judicial.
8. El interesado puede solicitar el acceso a sus datos personales y su rectificación. En estos casos, el interesado deberá presentar explícita solicitud a los contactos indicados en el punto 1, informando para su debido conocimiento al responsable para la protección de datos del MAECI a las direcciones indicadas en el punto 2.
9. Si considera que sus derechos han sido vulnerados, el interesado puede presentar una reclamación ante el responsable para la protección de datos del MAECI. En su defecto, puede dirigirse al “Garante per la protezione dei dati personali” (Piazza di Monte Citorio 121, 00186 Roma, tel. 0039 06 696771 (centralita), e-mail: [garante@gpdp.it](mailto:garante@gpdp.it), correo electrónico certificado: [protocollo@pec.gpdp.it](mailto:protocollo@pec.gpdp.it)) o a las autoridades judiciales.

.....

(Lugar y fecha)

El abajo firmante ha sido informado y acepta

.....